

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/073/2022/SC “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CARPINTERIA II”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente a la solicitud CSG/241/2022 para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXII/073/2022/SC** referente al “**Adquisición de MATERIAL PARA CARPINTERIA II**”, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el martes 09 (nueve) de agosto del 2022 (dos mil veintidós), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El martes 16 (dieciséis) de agosto del 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”
3. El viernes 19 (diecinueve) de agosto del 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo la presentación y apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del Órgano Interno de Control y Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras y del área requirente; así como 02 (dos) proveedores, tratándose de los siguientes: **LUIS ANGEL BERNAL POLO Y SALVADOR NAVARRO NAVARRO**; cuyas propuestas fueron materia de análisis. Cabe hacer mención que el proveedor “Luis Ángel Bernal Polo” se retiró dejando su sobre con sus propuestas y autorizando su apertura.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del área requirente y de la Unidad Centralizada de Compras, se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/073/2022/SC
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CARPINTERIA II”

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor **LUIS ANGEL BERNAL POLO**, en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales al no entregarse todos los documentos requeridos en las bases, Capítulo VIII, apartado “A”, inciso “d” (No presenta original de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal para su cotejo) por lo que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en cuanto a los requisitos Técnicos **SI CUMPLE** con lo solicitado por el área requirente establecidos en las bases y sus anexos de la presente Licitación. Además, presenta una **propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado lo cual contraviene a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 17. Las adquisiciones solo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada” y a lo establecido en el Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación.

Segundo. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el proveedor, **SALVADOR NAVARRO NAVARRO**, en su propuesta **SÍ CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de haber presentado una **propuesta Económica Solvente** en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION**, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

Tercero. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad, garantía, tiempos de entrega, experiencia y precio, se determinó adjudicarlo al siguiente Proveedor: **SALVADOR NAVARRO NAVARRO** por un monto total de \$19,022.17 (diecinueve mil, veintidós pesos 17/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Cuarto. El proveedor adjudicado, se obliga a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento y de anticipo cuando así se haya solicitado; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/073/2022/SC
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CARPINTERIA II”

Quinto. La entrega del anticipo **cuando este aplique**, se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la garantía y el contrato, así como la documentación correspondiente en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras ubicada en la calle de Juárez No. 237 esquina Ramón Corona, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

Sexto. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/073/2022/SC referente al **“Adquisición de MATERIAL PARA CARPINTERIA II”**, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Adrian Robles Osorio	Coordinador	Coordinación de Servicios Generales
L.C.P. Juan Claudio Calderon Delgadillo	Jefe	Unidad Centralizada de Compras

Séptimo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer Piso, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes del Órgano Interno de Control y Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras y del área requirente, el día 25 de agosto del 2022 (dos mil veintidós).

Abogado Norberto Vidaurri Coronado
Representante del Órgano Interno de Control y
Comité de Adquisiciones

L.C.P. Juan Claudio Calderón Delgadillo
Representante de la Unidad Centralizada de Compras

Mtro. Oscar Alejandro Espinosa Pérez
Representante del área requirente

